



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario Virtual, celebrada el 17 de noviembre de 2021, según consta en el Acta No. 28, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para los servidores **WILSON OSWALDO AREVALO BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.751.422, y **JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.712.647, quienes desempeñan los empleos de **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6889, ID Planta 2146, y **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6888, ID Planta 2145, respectivamente, ambos empleos adscritos a la **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para los días comprendidos entre el 21 y el 25 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive para efectos de desplazamiento de ida y regreso, con el objeto de realizar la capacitación, el entrenamiento y la verificación de competencia anual como pilotos e instructores asignados al helicóptero Bell 407 – HK4213G del Departamento de Antioquia, que se llevará a cabo en Fort Worth – Texas (U.S.A), del 22 al 24 de noviembre de 2021.
4. Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002401 del 08 de octubre de 2020, por un monto de USD \$260 diarios, para cada uno de los servidores, con cargo al rubro presupuestal Pospre 2-3-1-01-01-001-10, Centro gestor 131D, Fondo 0-O12619, Área Funcional C45992 y Elemento Pep 22-0308/008-095.

En mérito de lo expuesto,



Radicado: D 2021070004478

Fecha: 19/11/2021

Tipo: DECRETO
Destino: SSSA -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios a los servidores **WILSON OSWALDO AREVALO BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.751.422, y **JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.712.647, quienes desempeñan los empleos de **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6889, ID Planta 2146, y **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6888, ID Planta 2145, respectivamente, ambos empleos adscritos a la **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para los días comprendidos entre el 21 y el 25 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive para efectos de desplazamiento de ida y regreso, con el objeto de realizar la capacitación, el entrenamiento y la verificación de competencia anual como pilotos e instructores asignados al helicóptero Bell 407 – HK4213G del Departamento de Antioquia, que se llevará a cabo en Fort Worth – Texas (U.S.A), del 22 al 24 de noviembre de 2021.

PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002401 del 08 de octubre de 2020 por un monto de USD \$260 diarios, para cada uno de los servidores, con cargo al rubro presupuestal Pospre 2-3-1-01-01-001-10, Centro gestor 131D, Fondo 0-O12619, Área Funcional C45992 y Elemento Pep 22-0308/008-095.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores **WILSON OSWALDO AREVALO BRICEÑO** y **JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO**, deben reintegrarse a sus labores el día 26 de noviembre de 2021 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	C. Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario de la Dirección de Personal		18/11/2021
Revisó:	Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal		18/11/2021
Aprobó:	Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		18-11-2021
Aprobó:	Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		18-11-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.